

Preios de suscripcion

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 500
Los edictos y anuncios oficiales y par-
ticulares que sean de pago satisfaran
por linea..... 080

Preios de suscripcion

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 625
Numero suelto..... 025



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL
Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII,
(q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia
CIRCULAR
Con esta fecha concedo autorización al vecino de Sotosalbos, D. Antonio Lacalle, Administrador de D. Germán de la Mora, para que pueda usar veneno y poner cepos en la finca denominada «Mata de Pirón»...

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Segovia, 22 de Noviembre de 1922.
El Gobernador,
EL CONDE DE CREIXELL

Gobierno civil de la provincia de Segovia
Jefatura de Obras Públicas
ELECTRICIDAD
Solicitada por D. Emilio Escorial, Director gerente de la Sociedad Eléctrica «Harinera «El Desierto», vecino de Bernardos, la concesión de una línea de alta tensión con destino al suministro de energía eléctrica para alumbrado del pueblo de Nieva...

de propiedad particular en su mayoría, llega con una longitud de 1.760 metros al transformador del pueblo de Nieva; situado frente a dicho pueblo, en la margen izquierda de la carretera de tercer orden de Santa María de Nieva a Olmedo, se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas...

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia (Sección de Obras Públicas) en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 18 de Noviembre de 1922.
El Gobernador,
EL CONDE DE CREIXELL

Gobierno civil de la provincia de Segovia
Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias
CIRCULARES

Comunicada por las respectivas autoridades municipales la desaparición de la viruela en el ganado ovino de los términos de Fuentepelayo, Navafria, Aragoneses, Valdévacas y Guijar, San Martín y Mudrián y Samboal, que ha transcurrido el plazo reglamentario desde que tuvo lugar la aparición del último caso y que han sido practicadas la limpieza y desinfección necesarias para evitar la reaparición de la indicada epizootia...

Segovia, 20 de Noviembre de 1922.
El Gobernador,
EL CONDE DE CREIXELL

Dada cuenta por los Sres. Alcaldes e Inspectores respectivos de la aparición de la viruela en el ganado ovino de los términos municipales de Sepúlveda y de Fresneda de Cuellar, he dispuesto, a propuesta de la inspección provincial, declarar la existencia de la expresada epizootia en los indicados términos, en las condiciones y circunstancias que se preceptúan en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Junio último.

Lo que se hace público para su cumplimiento y general conocimiento.
Segovia, 20 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,
EL CONDE DE CREIXELL
Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El esfuerzo que hacen los Ayuntamientos peticionarios de caminos vecinales que ejecutan directamente las obras anticipando el gasto autorizado de las mismas es digno de elogio y obliga al Estado a que certifique con toda prontitud la obra hecha, a fin de que puedan cobrar cuanto antes la subvención y anticipo correspondiente de aquéllas por tracciones equivalentes al valor de un kilómetro o múltiplo del mismo como está ordenado, y por si lo impidiere el exceso de trabajo que recargase a la Jefatura por otros motivos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se considere esta obligación como preferente dentro de las atenciones del servicio de caminos vecinales.
2.º Que en cuanto las entidades peticionarias hayan ejecutado nueva cantidad de obras por valor, a su juicio, de un kilómetro lo comuniquen inmediatamente a la Jefatura para que en cumplimiento de la primera disposición expida aquélla la certificación correspondiente; y
3.º Que a los efectos de ir preparando la relación de caminos por el orden de preferencia que se indica en la Real orden de 21 de Octubre último, las entidades peticionarias, durante los meses de Noviembre y Diciembre darán cuenta al mismo tiempo de la citada comunicación a la Dirección general de Obras públicas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a

V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1922.—Argüelles.

Señor Director General de Obras públicas.

(Gaceta del 22 de Noviembre de 1922.)

2227

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Contribución Industrial y de Comercio

Cumpliendo lo prevenido en el número tercero de la Real orden de 20 de Octubre último, en consonancia con el Real decreto de 29 de Septiembre también próximo pasado, se declaran nulas las patentes de la Contribución Industrial, anteriores y del año actual, debiendo los interesados proveerse de otras nuevas para el ejercicio de su industria o profesión en este ejercicio, por los aumentos del cincuenta por ciento del recargo anual que conforme a la Real orden de 29 de Julio último, les corresponden, o sea por la mitad del importe anual de los aumentos de cuota y recargos correspondientes al año para las industrias cuya contribución se satisface por tal medio, según se determina en las citadas disposiciones, que fueron insertas por la Administración de Contribuciones en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 131, de 1.º de los corrientes; advirtiéndose que en otro caso, se exigirán a los interesados las responsabilidades a que haya lugar.

Segovia, 20 de Noviembre de 1922.

El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrián.

2232

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Vacante de derecho la Escuela Nacional Unitaria de niñas de Cuellar, número dos, por pase o haber sido nombrada D.ª María de los Dolores Trapero Calleja, por Real orden de 12 del mes actual, Gaceta del 21, Maestra de la Sección maternal de la Escuela Nacional de párvulos que en Jerez de la Frontera dirige D.ª Luisa Ragile, que sirve se anuncia a concurso dicha plaza de Cuellar, conforme a lo que preceptúan los artículos 61 al 64, excepto el 63, del caso 2.º del vigente Estatuto general del Magisterio Nacional primario y demás disposiciones complementarias y aclaratorias a tal objeto.

Segovia, 22 de Noviembre de 1922.

—El Jefe de la Sección, Paulino Saldafia Alonso.

Alcaldía de Donhierro

ANUNCIO

Según ha comunicado a esta Alcaldía el Sr. Presidente de la Junta de repartos sobre utilidades en sus dos partes, real y personal formado para cubrir el déficit del presupuesto de este municipio y ejercicio económico de 1922-23, se hallan terminados y por consiguiente quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los cuales han de ser contados desde el que éste sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que durante ese plazo y los tres días que le precedan, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes comprendidos en los repartos, las que han de versar sobre estimación de utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y bonificaciones; y habiendo de fundarse toda reclamación, en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarlas acompañadas de las pruebas necesarias para justificación a lo reclamado; sin cuyos requisitos, no se admitirán ninguna.

Donhierro, a 18 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Alejo Rodríguez.

2231

Alcaldía del Espinar

Según me comunica el vecino de esta villa, Nemesio García Giménez, han desaparecido de un prado de su propiedad, las reses caballares cuya reseña a continuación se expresa: Una yegua pelo rojo oscuro, calzada de la pata izquierda, con unos lunares en el costillar izquierdo, cerrada y con el marco del seguro del Pénix en la nalga izquierda; y una potra de dos años y medio, pelo rojo claro y calzada de la pata derecha.

El Espinar, 16 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, P. A. Mariano Núñez.

2214

Alcaldía de (La Salceda)

Por haberse agregado a las ganaderías lanares de este pueblo, se hallan depositadas por esta Alcaldía las reses que a continuación se expresan:

En la de María Gómez Baeza, una oveja merina con remisaco por atrás en las dos orejas y espuntada la izquierda, con marco pegue de A. al lado derecho.

En la de Antonio Gómez Sanz, con la misma pegue que la anterior a los dos lados señal en la oreja remisaco por delante.

En la de Millán Zamorro San, otra con señal espuntada la oreja derecha y mnesca por atrás y la izquierda abuja pegue también de A.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que quien se crea pertenecerle, se presente a reclamarlas en término de veinte días, las que serán entregadas previa justificación y pago de los gastos ocasionados, y si transcurrido dicho término no fueran reclamadas, se las dará el destino prevenido en el Reglamento de reses mostrenças, rematadas en pública subasta.

La Salceda, 18 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Millán Zamorro.

Alcaldía de Pradales

Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo plazo podrán examinarle cuantos lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Pradales, 8 de Noviembre de 1922.

—El Alcalde, Antonio González.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuente Santa Cruz

Nava de la Asunción

Por el plazo de diez días

Madrona

Navafria

2221

Registro de la propiedad de Cuéllar

Don Joaquín Carmona y Pérez de Vera, Registrador de la propiedad de esta villa y su partido, provincia de Segovia, Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de escritura otorgada en esta villa a once de los corrientes, ante el Notario don José Gramunt y Subiela y a instancia del otorgante D. Nicolás Mesón Gordo, mayor de edad y de esta vecindad, ha sido inscrita con fecha de hoy a nombre de dicho D. Nicolás Mesón, conforme al párrafo 3.º del artículo 20 de la vigente Ley hipotecaria y 87 de su Reglamento, la finca siguiente, radicante en término municipal de Sanchoñuño

Un pinar sito en las Maravillas, de cabida cuatro obradas o sea una hectárea, quince áreas, veintiocho centiáreas; linda a Oriente, con herederos de Sotero Velázquez; Mediodía, con tierra de Pedro Sanz; Poniente, Caz de la Corredera, y Norte, finca de Feliciano Quemada.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 87, párrafo 3.º del vigente Reglamento hipotecario lo hago público para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en las dicha inscripción a los efectos oportunos.

—Cuéllar, a 16 de Noviembre de 1922.—El Registrador, Joaquín Carmona.

Don Joaquín Carmona y Pérez de Vera, Registrador de la propiedad de Cuéllar (Segovia).

Pone en conocimiento de cuantas personas pudieran resultar interesadas en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 87 del vigente Reglamento hipotecario;

Que conforme al párrafo tercero del artículo 20 de la vigente Ley hipotecaria, han sido inscritas con fecha de hoy a nombre de D.ª Andrea Mesón Martín, casada, mayor de edad y de esta vecindad, las siguientes fincas:

rústicas radicantes en término municipal de esta villa de Cuéllar.

1.ª Una pieza de tierra al pago Valde-Posadas, de cabida tres cuartas o treinta y nueve áreas, veintinueve centiáreas; que linda Oriente, con tierra de Nicolás Mesón; Mediodía, con la de Ezequiel Poza; a Poniente, con la de Felipe Herguedas, y Norte, con la de Cirilo Arranz.

2.ª Una tierra pago la Morona, de cabida tres cuartas y media, equivalentes a 45 áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, con tierra de Daza; Mediodía, de Felipe Herguedas; Poniente, herederos de Manuel Núñez; y Norte, tierra de Nicolás Mesón.

—Cuéllar, a 16 de Noviembre de 1922.—El Registrador, Joaquín Carmona.

Don Joaquín Carmona y Pérez de Vera, Registrador de la propiedad de esta villa y su partido, provincia de Segovia, Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de escritura otorgada en esta villa a once de Noviembre de los corrientes, ante el Notario D. José Gramunt y Subiela y a instancia del otorgante D. Nicolás Mesón Gordo, mayor de edad y de esta vecindad, han sido inscritas con fecha de hoy a nombre del dicho don Nicolás, conforme al párrafo 3.º del art. 20 de la vigente Ley hipotecaria y 87 de su Reglamento, las siguientes fincas.

En término municipal de Cuéllar

1. Una pieza de tierra sita donde llaman Barco Campanero, de cabida dos obradas, equivalentes a una hectárea y cuatro áreas, de segunda calidad, y linda a Oriente, con tierra de don Ramón N. N., antes con la de Colegio de niñas huérfanas de esta villa; Mediodía, con un lindazo; Poniente, tierra perdida, y Norte, con lindazo.

2. Otra pieza de tierra sita en Peña uracada, de cabida dos obradas, equivalentes a una hectárea y cuatro áreas, de segunda calidad; linda a Oriente, con herederos de Francisco Matesanz; Mediodía, con tierra de Petra Senovilla; Poniente, con el sendero de dicha Peña, y Norte, con tierra de dichos herederos.

3. Otra sita en Barco obispado, de cabida una obrada, igual a cincuenta y dos áreas, de segunda calidad; linda a Oriente y Norte, con camino que conduce a las Eras de la cuesta; a Mediodía, con tierra de Anastasio de Frutos, y a Poniente, con finca del que suscribó, antes de la Iglesia de San Martín, de esta villa.

4. Otra en el propio pago que la anterior y de la misma cabida; linda a Oriente, con tierra de Mariano Alvarez; Mediodía, con la de Lino Poza; a Poniente, con tierra de Anastasio de Frutos, y al Norte, con camino.

5. Otra pieza de tierra sita en el camino Molinero por bajo de la cuesta, y que la atraviesa el camino que de Escarabajosa conduce al Molino Botiller, de cabida obrada y media, equivalente a setenta y ocho áreas, segunda y tercera calidad; linda Oriente, con tierra de Mariano Pilar; a Mediodía, con herederos de Martín Velasco; a Poniente, con lindazo, y Norte, con tierra de Cirilo Arranz.

6. Pieza de tierra sita donde llaman la Vallejada, de dos obradas, equivalentes

te a una hectárea y cuatro áreas; linda a Oriente, con tierra de Francisco Poza; a Mediodía, linda y tierra de Gregorio Tejero; Poniente, con tierra de Toribio el acetero, y Norte, con tierra herederos de Juan Esteban.

7. Otra pieza de tierra sita en el Quemadal o las Mochas, de una obrada o sea cincuenta y dos áreas, segunda calidad; linda a Oriente, con tierras que fueron del Colegio de niñas huérfanas; Mediodía, con arroyo Cerquilla; al Poniente, con la de Toribio el acetero, y Norte, dicho Colegio.

8. Pieza de tierra sita en la Sabina, de cinco obradas o sea dos hectáreas, veintisiete áreas, segunda calidad; linda a Oriente, con tierra de herederos de Faustino Tejero; a Mediodía, con Barco de Santa Morachina, tierras del Colegio de niñas huérfanas y de Mariano Matesanz, y a Poniente y Norte, con la de Pascual Tejero.

9. Eras de pan trillar, sitas en San Basilio, de cabida una cuarta o sea trece áreas; lindando a Oriente y Mediodía, con otras que fueron de Magdalena Llanos y tierra de los Gellanuevas; Poniente, con la de herederos de Cirica Maestro, y Norte, con la de herederos de Félix Muñoz.

10. Pieza de tierra en Escarabajosa, donde llaman la Morata, de cabida una obrada, o sean cincuenta y dos áreas, treinta y nueve centiáreas; linda a Oriente, con tierra que fué de la Iglesia de la Dehesa; Mediodía, con la de Jerónimo Pascual, de Dehesa Mayor, y Poniente y Norte, con la de Francisco Olmos.

11. Un solar número diez, de la calle de la Morera de esta villa, cuya medida superficial se ignora, lindando entrando por la derecha, con casa de herederos de Mariano (Cuesta) digo Arrieta; por la izquierda y fondo, con herederos de Mariano Cuesta y jardín del Colegio de niñas huérfanas.

12. Pieza de tierra en la Obligada, de tres cuartas, o sean veintinueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas; linda a Oriente y Norte, tierras de Isidro Guzmán; a Mediodía, con el camino Salinero, y a Poniente, de Francisco Matesanz.

13. Una casa en la calle de la Morera, de esta villa, número doce, que linda por la derecha entrando, con solar del exponente; izquierda, bodega de los herederos de Francisco Martín y de Casiano Cabañas, y por el tesero o espalda, jardín del Colegio de niñas huérfanas.

En término municipal de Sanchoñuño

14. Un pinar sito en las Maravillas, de cabida cuatro obradas o sean una hectárea, quince áreas, veintiocho centiáreas; linda a Oriente, con herederos de Sotero Velázquez; Mediodía, con tierra de Pedro Sanz; Poniente, caz de la Corredera, y Norte, con finca de Feliciano Quemada.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 87, párrafo 3.º del vigente Reglamento hipotecario, lo hago público para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en las dichas inscripciones a los efectos oportunos.

—Cuéllar, 16 de Noviembre de 1922.—El Registrador, Joaquín Carmona.